

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**  
017/CT-MPUE-26/09/2016

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**PUNTO UNO**

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN AVENIDA REFORMA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DEL TITULAR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES, Y DECLARA ABIERTA LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**PUNTO DOS**

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE AL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

- DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ,  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
- MARÍA DE LA CRUZ RÍOS YANES,  
INTEGRANTE DEL COMITÉ
- JOSÉ FRANCISCO BALDERAS PICAZZO,  
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ

CON LA ASISTENCIA DE UNA INTEGRANTE PROPIETARIA Y DOS INTEGRANTES SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, **SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**, QUEDANDO INSTALADA LA SESIÓN DEL PLENO.

**PUNTO TRES**

INMEDIATAMENTE SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA.

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

017/CT-MPUE-26/09/2016

DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, POR PARTE DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:

NO.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DOCUMENTOS A REVISAR
I.	INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	17
II.	COORDINACIÓN DE REGIDORES	2
III.	SINDICATURA MUNICIPAL	236
IV.	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	9
V.	COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	2
VI.	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	156
VII.	TESORERÍA MUNICIPAL	6661
VIII.	GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL	74
IX.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	118
X.	ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA	-

5. CIERRE DE LA SESIÓN.

EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, PREGUNTA A LOS COMISIONADOS SI EXISTE ALGÚN TEMA ADICIONAL A INCORPORARSE, A LO QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ RESPONDEN QUE "NO".

TODA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LOS PUNTOS UNO Y DOS, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN RESPECTIVA A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON TRES VOTOS A FAVOR.

**PUNTO CUATRO**

**FRACCIÓN I**

EN EL PUNTO CUATRO FRACCIÓN I, DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REALIZA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR PARTE DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ COMENTA:

*POR MEDIO DE LOS OFICIOS CON NÚMERO SDET/IMT/UAAI/042/2016 Y SDET/IMT/UAAI/042/2016 DE FECHAS QUINCE DE SEPTIEMBRE Y VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE DOS MIL DIECISÉIS RESPECTIVAMENTE, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, ENVIÓ ONCE CONVENIOS CELEBRADOS DURANTE LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS, CON LAS PERSONAS MORALES Y PERSONA FÍSICAS SIGUIENTES: AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN S.A. DE C.V, CONTACTOS TERRESTRE S.A. DE C.V., TRANSPORTES*

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

*INTEGRALES DE PUEBLA S.A. DE C.V., GALO ANTONIO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, AFRICAM S.A DE C.V., TESOROS DE PUEBLA A.C. Y OPERADORA DE VIAJES Y TRANSPORTES TURÍSTICOS POBLANOS S.A DE C.V.; LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN APROBADAS SUS VERSIONES PÚBLICAS Y POR ELLO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS SERVIDORES PÚBLICOS: MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ FLORES, ROSA DEL CASTILLO Y PEDRO BERRUECOS, PARA QUE, EN SU CASO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE HAGAN LAS OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIAS O BIEN, ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*

POSTERIORMENTE, DURANTE EL ANÁLISIS QUE REALIZA, SE PERCIBE QUE SE ELIMINÓ EL NOMBRE, RÚBRICA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIN EMBARGO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMENTAN QUE EN TODOS LOS CONVENIOS NO DEBE TESTARSE EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, A SU VEZ, AL FUNDAMENTO LEGAL QUE CONTIENE LA LEYENDA DE TESTADO, DEBE AGREGARSE EL ARTICULADO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL 3 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TESTADA REFERENTE AL INSTRUMENTO NOTARIAL CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE EN EL DOCUMENTO; DE IGUAL MANERA DEBE ELIMINARSE LOS DATOS PERSONALES COMO NÚMERO DE PASAPORTE Y FOLIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE PARTICULARES QUE SE MENCIONEN, ASÍ MISMO DEBEN AGREGARSE EN EL CONVENIO LOS ANEXOS DEBIDAMENTE TESTADOS, YA QUE FORMAN PARTE INTEGRAL EN LA REDACCIÓN DEL ACTO JURÍDICO.

POR ÚLTIMO, PARA EL CASO EN PARTICULAR DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA PERSONA FÍSICA QUE SE MENCIONA, SE DEBE VERIFICAR QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA QUE SEA POSIBLE DEJAR VISIBLE EL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE Y DOMICILIO, YA QUE ESTE SE PUBLICA EN EL PROPIO PADRÓN.

ACTO SEGUIDO, SE LLEVA A CABO LA VOTACIÓN PARA DECIDIR SOBRE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS DIECISIETE VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS EN CONTRA, SE DESAPRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES QUINCUGÉSIMO SEXTO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SUS LINEAMIENTOS, DEBIENDO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL PRESENTE COMITÉ PARA SER PRESENTADAS EN LA SESIÓN MÁS PRÓXIMA PARA SU APROBACIÓN.*



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**  
017/CT-MPUE-26/09/2016

**FRACCIÓN II**

EN EL PUNTO CUATRO FRACCIÓN II, DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REALIZA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA **COORDINACIÓN DE REGIDORES**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO OCR/688/2016 DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE REGIDORES, ENVIÓ TRES CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CELEBRADOS DURANTE LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS, CON EL C. EDUARDO MIRANDA RODRÍGUEZ, PARA QUE SEAN APROBADAS SUS VERSIONES PÚBLICAS, SIN EMBARGO EN EL OFICIO NÚMERO OCR/170/2016 DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE HIZO LA ACLARACIÓN PARA QUE SE RETIRE DE LA LISTA EL CONTRATO PEDIDO QUE SE ENVIÓ, YA QUE CORRESPONDE AL COMITÉ DE ADJUDICACIONES LA PRESENTACIÓN DE SU VERSIÓN PÚBLICA Y NO ASÍ A LA COORDINACIÓN DE REGIDORES; ES POR ELLO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA SERVIDORA PÚBLICA: MARÍA DE LOURDES VAZQUEZ VAZQUEZ, PARA QUE EN SU CASO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE HAGAN LAS OBSERVACIONES NECESARIAS O BIEN, ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*

POSTERIORMENTE, DURANTE EL ANÁLISIS QUE REALIZA, SE PERCIBE QUE SE ELIMINÓ LOS DATOS PERSONALES CONSISTENTES EN LA RÚBRICA Y FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ASÍ COMO EL NÚMERO DE FOLIO, FOTOGRAFÍA Y HUELLA DACTILAR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, DEJANDO VISIBLE EL DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE YA QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, LO CUAL ES CORRECTO; SIN EMBARGO SE ADVIERTE QUE AL FUNDAMENTO LEGAL QUE CONTIENE LA LEYENDA DE TESTADO, DEBE AGREGARSE EL ARTICULADO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS NUMERALES APLICABLES CONTENIDOS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA.

ACTO SEGUIDO, SE LLEVA A CABO LA VOTACIÓN PARA DECIDIR SOBRE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE REGIDORES, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS EN CONTRA, SE DESAPRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y*



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

*ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SUS LINEAMIENTOS, DEBIENDO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL PRESENTE COMITÉ PARA SER PRESENTADAS EN LA SESIÓN MÁS PRÓXIMA PARA SU APROBACIÓN.*

### FRACCIÓN III

EN EL PUNTO CUATRO FRACCIÓN III, DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REALIZA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA **SINDICATURA MUNICIPAL**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ COMENTA:

*POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO SM-UT-107/2016 DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, ENVIÓ CIENTO SESENTA Y SIETE RESOLUCIONES EN MATERIA FISCAL, CUARENTA Y TRES RESOLUCIONES EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA, DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CUATRO CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y VEINTE CONTRATOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, HACIENDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOCUMENTOS PARA QUE SEAN APROBADAS SUS VERSIONES PÚBLICAS, SIENDO QUE ANTERIORMENTE SE HABÍAN REVISADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.*

*ES POR ELLO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS): ISIS MARGARITA GALICIA, MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ, LUIS ANGEL CISNEROS SOLANO Y JORGE ALEJANDRO GONZALEZ PAZ, PARA QUE EN SU CASO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE HAGAN LAS OBSERVACIONES NECESARIAS O BIEN, ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*

PREVIAMENTE, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ARGUMENTÓ QUE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA PASADA SESIÓN DEL PRESENTE COMITÉ, YA FUERON SUBSANADAS Y DURANTE EN ANÁLISIS REALIZADO DE LOS DOCUMENTOS SE APRECIA QUE RESPECTO A LOS DOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA A.C. DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA HISPANO MEXICANA A.C. DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN AMBOS CASOS, SE DEJARON PÚBLICOS LOS NOMBRES DEL DIRECTOR O PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COORDINADOR DE LA ESCUELA, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA DE ESTOS, YA QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS, AÑADIENDO LA LEYENDA: "ESTE DOCUMENTO CONTIENE DATOS PERSONALES Y POR LEY, QUE ESTÁN CLASIFICADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y NO ESTÁN SUJETO A TEMPORALIDAD ALGUNA, HAN SIDO ELIMINADAS PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN I, 135 Y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO Y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LAS VERSIONES PÚBLICAS".

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

TAMBIÉN, SE ENVÍAN PARA SU APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA, CUATRO CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A POR LO MENOS TRES, DE LOS QUE SE APRECIA QUE FUERON ELIMINADOS LAS RÚBRICAS Y FIRMAS DE LICITANTES, ASÍ COMO FOLIOS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, DOMICILIO DE PERSONAS FÍSICAS Y EN SU CASO, EL INSTRUMENTO NOTARIAL A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONSTITUYE LAS PERSONAS MORALES, CON LAS QUE SE REALIZÓ EL ACTO JURÍDICO.

DE IGUAL MANERA, EN LOS VEINTE CONTRATOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, SE TESTA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN INSTRUMENTO, VOLUMEN Y FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL, RÚBRICAS Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS, CONTENIENDO EN CADA FOJA DONDE APARECEN DICHS DATOS UNA LEYENDA SIMILAR A LA ANTERIOR, A SU VEZ, EN RELACIÓN A LOS CUATRO CONTRATOS REALIZADOS CON LA PERSONA JURÍDICA ARRONIZ MEZA ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.C., SE ADVERTÍA QUE CONTENÍA DATOS DE PROCEDIMIENTOS QUE AÚN SIGUEN EN PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SEÑALA QUE SON NOMBRES DE PERSONAS JURÍDICAS Y QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN QUE SE PUBLIQUEN.

RESPECTO A LAS CUARENTA Y TRES RESOLUCIONES EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA, SE MENCIONA QUE SE ELIMINARON LOS NOMBRES DE LOS PROMOVENTES QUE INTERPUSIERON UN RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, ADEMÁS SE ELIMINARON EN ALGUNOS CASOS EL NOMBRE DE LOS PERITOS QUE INTERVIENEN EN LAS MISMAS Y DOMICILIOS DE INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS RECURRENTES, AÑADIENDO EN CADA FOJA DONDE SE ENCUENTRAN ESTOS DATOS UNA LEYENDA QUE DICE: "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, QUINCUAGÉSIMO OCTAVO Y QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LAS VERSIONES PÚBLICAS, 7 FRACCIONES X Y XVII, 12 FRACCIONES I Y II, 135 Y PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SEÑALANDO QUE TODA LA INFORMACIÓN TESTADA EN LOS PÁRRAFOS OBEDECE A QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, YA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES DEL PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD".

ASÍ MISMO, RESPECTO A LAS CIENTO SESENTA Y SIETE RESOLUCIONES DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA FISCAL, LOS DATOS ELIMINADOS CONSISTEN EN LOS NOMBRES DE LOS PROMOVENTES QUE INTERPUSIERON RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA Y MONTOS, NÚMEROS DE CUENTAS PEDIALES, FECHAS DE PRESENTACIÓN DE OFICIOS Y/O DE RESOLUCIONES DICTADAS CON ANTERIORIDAD, NÚMEROS DE OFICIOS, NÚMERO DE EXPEDIENTES ANTERIORMENTE IMPUGNADOS Y DATOS RELACIONADOS QUE PUEDAN AFECTAR LA ESTRATEGIA LEGAL DE CADA RECURRENTE PARA QUE PUEDA EJERCER SU DERECHO EN EL FUTURO.

DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMENTAN QUE SON CORRECTAS LAS VERSIONES PÚBLICAS Y QUE EFECTIVAMENTE QUEDARON SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, DE MODO QUE SE LLEVA A CABO LA VOTACIÓN PARA DECIDIR CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*QUIENES ESTÉN A FAVOR DE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADA POR LA SINDICATURA MUNICIPAL, CONSISTENTES EN:*

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

a) *CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS CON EL SECTOR SOCIAL:*

1. *ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA A.C., DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,*
2. *UNIVERSIDAD POLITÉCNICA HISPANO MEXICANA A.C., DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.*

b) *CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN:*

1. *JB SYSTEM S.A. DE C.V., DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE,*
2. *JORGE ABRAHAM BRITO ZAVALA, DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE,*
3. *MARKETARIA PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
4. *ANA PATRICIA NIÑO BERMUDEZ, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.*

c) *CONTRATOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS REALIZADAS CON:*

1. *ARRÓNIZ & MEZA ASESORIA Y CONSULTORIA S.C., DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE*
2. *ARRÓNIZ & MEZA ASESORIA Y CONSULTORIA S.C., DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,*
3. *COINASMA S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,*
4. *DZ ASESORES EMPRESARIALES S.C., DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE,*
5. *DZ ASESORES EMPRESARIALES S.C., DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,*
6. *SERVICIO Y SOLUCIONES ALAMO S.A. DE C.V., DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE,*
7. *SERVICIO Y SOLUCIONES ALAMO S.A. DE C.V., DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,*
8. *TORRE CONSULTING S.C., DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE,*
9. *TORRE CONSULTING S.C., DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,*
10. *CESAR AUGUSTO ARMINIO BARRIOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE*
11. *ARRÓNIZ & MEZA ASESORIA Y CONSULTORIA S.C., DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE,*
12. *COINASMA S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE,*
13. *DZ ASESORES EMPRESARIALES S.C., DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE,*
14. *SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO Y PROCESOS S.A. DE C.V., DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE,*
15. *TORRE CONSULTING S.C., DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE,*
16. *ABOGADOS HUERTA MARIANO S.C., DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
17. *ARRÓNIZ & MEZA ASESORIA Y CONSULTORIA S.C., DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
18. *COINASMA S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,*



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

19. *SERVICIO Y SOLUCIONES ALAMO S.A. DE C.V., DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS*

20. *SOLUCIONES DE LOGÍSTICA E INTEGRAL HEYSHELL S.C., DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.*

d) *RESOLUCIONES DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA:*

1. *EXPEDIENTE 013-2015*
2. *EXPEDIENTE 026-2014*
3. *EXPEDIENTE 043-2016*
4. *EXPEDIENTE 064-2015*
5. *EXPEDIENTE 093-2015*
6. *EXPEDIENTE 101-2015*
7. *EXPEDIENTE 108-2015*
8. *EXPEDIENTE 155-2015*
9. *EXPEDIENTE 164-2015*
10. *EXPEDIENTE 167-2015*
11. *EXPEDIENTE 169-2014*
12. *EXPEDIENTE 187-2015*
13. *EXPEDIENTE 211-2015*
14. *EXPEDIENTE 217-2015*
15. *EXPEDIENTE 261-2015*
16. *EXPEDIENTE 001-2015*
17. *EXPEDIENTE 003-2016*
18. *EXPEDIENTE 03-2013*
19. *EXPEDIENTE 004-2016*
20. *EXPEDIENTE 006-2013*
21. *EXPEDIENTE 006-2015*
22. *EXPEDIENTE 006-2016*
23. *EXPEDIENTE 007-2015*
24. *EXPEDIENTE 007-2016*
25. *EXPEDIENTE 008-2015*
26. *EXPEDIENTE 011-2015*
27. *EXPEDIENTE 012-2015*
28. *EXPEDIENTE 014-2011*
29. *EXPEDIENTE 015-2014*
30. *EXPEDIENTE 016-2016*
31. *EXPEDIENTE 020-2015*
32. *EXPEDIENTE 020-2016*
33. *EXPEDIENTE 022-2015*
34. *EXPEDIENTE 023-2015*
35. *EXPEDIENTE 24-2015*
36. *EXPEDIENTE 025-2013*
37. *EXPEDIENTE 028-2007*
38. *EXPEDIENTE 028-2015*
39. *EXPEDIENTE 033-2012*
40. *EXPEDIENTE 033-2015*
41. *EXPEDIENTE 034-2011*
42. *EXPEDIENTE 034-2013*
43. *EXPEDIENTE 034-2015*
44. *EXPEDIENTE 035-2012*
45. *EXPEDIENTE 38-2015*
46. *EXPEDIENTE 041-2013*
47. *EXPEDIENTE 041-2015*
48. *EXPEDIENTE 042-2015*
49. *EXPEDIENTE 044-2013*
50. *EXPEDIENTE 044-2015*
51. *EXPEDIENTE 47-2015*
52. *EXPEDIENTE 048-2015*
53. *EXPEDIENTE 50-2014*
54. *EXPEDIENTE 51-2015*
55. *EXPEDIENTE 052-2014*
56. *EXPEDIENTE 053-2015*
57. *EXPEDIENTE 055-2014*
58. *EXPEDIENTE 056-2014*
59. *EXPEDIENTE 060-2015*
60. *EXPEDIENTE 062-2015*
61. *EXPEDIENTE 063-2014*
62. *EXPEDIENTE 068-2013*
63. *EXPEDIENTE 069-2014*
64. *EXPEDIENTE 074-2016*
65. *EXPEDIENTE 085-2014*
66. *EXPEDIENTE 085-2015*
67. *EXPEDIENTE 89-2015*
68. *EXPEDIENTE 90-2015*
69. *EXPEDIENTE 91-2015*
70. *EXPEDIENTE 092-2015*
71. *EXPEDIENTE 095-2015*
72. *EXPEDIENTE 97-2015*
73. *EXPEDIENTE 99-2015*
74. *EXPEDIENTE 100-2012*
75. *EXPEDIENTE 100-2015*
76. *EXPEDIENTE 102-2015*
77. *EXPEDIENTE 104-2014*
78. *EXPEDIENTE 105-2014*
79. *EXPEDIENTE 106-2014*
80. *EXPEDIENTE 110-2014*
81. *EXPEDIENTE 110-2015*
82. *EXPEDIENTE 111-2015*
83. *EXPEDIENTE 112-2015*
84. *EXPEDIENTE 115-2014*
85. *EXPEDIENTE 116-2010*
86. *EXPEDIENTE 116-2013*
87. *EXPEDIENTE 119-2014*
88. *EXPEDIENTE 120-2013*
89. *EXPEDIENTE 121-2012*
90. *EXPEDIENTE 121-2015*
91. *EXPEDIENTE 122-2013*
92. *EXPEDIENTE 123-2013*
93. *EXPEDIENTE 124-2013*
94. *EXPEDIENTE 127-2013*

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**  
017/CT-MPUE-26/09/2016

- |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 95. EXPEDIENTE 128-2012  | 132. EXPEDIENTE 178-2014 |
| 96. EXPEDIENTE 129-2014  | 133. EXPEDIENTE 180-2012 |
| 97. EXPEDIENTE 133-2015  | 134. EXPEDIENTE 180-2015 |
| 98. EXPEDIENTE 134-2010  | 135. EXPEDIENTE 183-2012 |
| 99. EXPEDIENTE 138-2012  | 136. EXPEDIENTE 190-2014 |
| 100. EXPEDIENTE 139-2014 | 137. EXPEDIENTE 193-2014 |
| 101. EXPEDIENTE 140-2015 | 138. EXPEDIENTE 193-2015 |
| 102. EXPEDIENTE 141-2014 | 139. EXPEDIENTE 196-2015 |
| 103. EXPEDIENTE 141-2015 | 140. EXPEDIENTE 201-2012 |
| 104. EXPEDIENTE 142-2013 | 141. EXPEDIENTE 202-2015 |
| 105. EXPEDIENTE 144-2013 | 142. EXPEDIENTE 205-2014 |
| 106. EXPEDIENTE 144-2014 | 143. EXPEDIENTE 206-2014 |
| 107. EXPEDIENTE 145-2013 | 144. EXPEDIENTE 208-2014 |
| 108. EXPEDIENTE 147-2015 | 145. EXPEDIENTE 211-2014 |
| 109. EXPEDIENTE 151-2014 | 146. EXPEDIENTE 212-2014 |
| 110. EXPEDIENTE 153-2014 | 147. EXPEDIENTE 216-2015 |
| 111. EXPEDIENTE 153-2015 | 148. EXPEDIENTE 218-2014 |
| 112. EXPEDIENTE 155-2014 | 149. EXPEDIENTE 219-2014 |
| 113. EXPEDIENTE 156-2015 | 150. EXPEDIENTE 222-2014 |
| 114. EXPEDIENTE 157-2013 | 151. EXPEDIENTE 225-2014 |
| 115. EXPEDIENTE 157-2014 | 152. EXPEDIENTE 225-2015 |
| 116. EXPEDIENTE 158-2012 | 153. EXPEDIENTE 226-2015 |
| 117. EXPEDIENTE 158-2013 | 154. EXPEDIENTE 227-2014 |
| 118. EXPEDIENTE 159-2012 | 155. EXPEDIENTE 227-2015 |
| 119. EXPEDIENTE 160-2014 | 156. EXPEDIENTE 228-2012 |
| 120. EXPEDIENTE 161-2013 | 157. EXPEDIENTE 228-2015 |
| 121. EXPEDIENTE 161-2014 | 158. EXPEDIENTE 232-2014 |
| 122. EXPEDIENTE 162-2012 | 159. EXPEDIENTE 233-2014 |
| 123. EXPEDIENTE 164-2012 | 160. EXPEDIENTE 235-2014 |
| 124. EXPEDIENTE 167-2012 | 161. EXPEDIENTE 237-2012 |
| 125. EXPEDIENTE 167-2013 | 162. EXPEDIENTE 243-2015 |
| 126. EXPEDIENTE 168-2014 | 163. EXPEDIENTE 250-2015 |
| 127. EXPEDIENTE 169-2015 | 164. EXPEDIENTE 257-2015 |
| 128. EXPEDIENTE 172-2013 | 165. EXPEDIENTE 260-2015 |
| 129. EXPEDIENTE 174-2012 | 166. EXPEDIENTE 275-2012 |
| 130. EXPEDIENTE 174-2013 | 167. EXPEDIENTE 307-2012 |
| 131. EXPEDIENTE 177-2015 |                          |

e) RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN, EN MATERIA FISCAL:

- |              |              |              |
|--------------|--------------|--------------|
| 1. RI-01-16  | 16. RI-30-16 | 31. RI-62-15 |
| 2. RI-02-16  | 17. RI-32-15 | 32. RI-63-15 |
| 3. RI-06-16  | 18. RI-33-15 | 33. RI-64-15 |
| 4. RI-9-16   | 19. RI-34-15 | 34. RI-66-15 |
| 5. RI-12-15  | 20. RI-38-15 | 35. RI-68-15 |
| 6. RI-15-15  | 21. RI-41-15 | 36. RI-69-15 |
| 7. RI-16-15  | 22. RI-42-15 | 37. RI-70-15 |
| 8. RI-18-15  | 23. RI-49-15 | 38. RI-71-15 |
| 9. RI-19-15  | 24. RI-51-15 | 39. RI-72-15 |
| 10. RI-20-15 | 25. RI-55-15 | 40. RI-73-15 |
| 11. RI-23-15 | 26. RI-56-14 | 41. RI-74-15 |
| 12. RI-24-14 | 27. RI-57-15 | 42. RI-75-15 |
| 13. RI-26-15 | 28. RI-59-14 | 43. RI-77-15 |
| 14. RI-28-15 | 29. RI-60-15 |              |
| 15. RI-30-15 | 30. RI-61-15 |              |

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**  
017/CT-MPUE-26/09/2016

*SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS A FAVOR, SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 115 FRACCIÓN III, 118, 121, 122, 134 FRACCIÓN I Y 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 3 FRACCIONES VI Y XV, 9, 25 Y 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; QUEDANDO A SALVO LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERA CONTENER LOS DOCUMENTOS.*

**FRACCIÓN IV**

EN EL PUNTO CUATRO FRACCIÓN IV, DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REALIZA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*CONTINUANDO CON LA REVISIÓN, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ENVÍO ONCE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO S.A.-U.T.-641/2016 DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIN EMBARGO SE ADVIERTE QUE EN EL LISTADO SE ENCUENTRAN DOS CONTRATOS PEDIDOS LOS CUALES CORRESPONDE AL COMITÉ DE ADJUDICACIONES LA PRESENTACIÓN DE SU VERSIÓN PÚBLICA Y NO ASÍ A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; DE LO ANTERIOR LA SERVIDORA PÚBLICA: LAURA SALINAS AGUILAR, SE ENCUENTRA PRESENTE PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE HAGAN LAS OBSERVACIONES NECESARIAS O BIEN, ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*

EN EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES, SE OBSERVA QUE FUERON TESTADOS DATOS PERSONALES CONSISTENTES EN LA RÚBRICA Y FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE FOLIO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y LOS DOMICILIOS CONTENIENDO UNA LEYENDA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA, SIN EMBARGO SE ADVIERTE SE DEBE REVISAR SI LOS DOMICILIOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS YA SE ENCUENTRAN PÚBLICOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, DE SER ASÍ, DICHO DATO DEBE PERMANECER VISIBLE; ADEMÁS DE SEÑALARSE QUE AÚN SE PUEDEN PERCIBIR ALGUNOS



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

OTROS DATOS TESTADOS, LO QUE IMPIDE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EN ESE SENTIDO ES NECESARIO VOLVER A PRESENTAR DICHAS VERSIONES PÚBLICAS SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES.

ACTO SEGUIDO, SE LLEVA A CABO LA VOTACIÓN PARA DECIDIR SOBRE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS EN CONTRA, SE DESAPRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SUS LINEAMIENTOS, DEBIENDO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL PRESENTE COMITÉ PARA SER PRESENTADAS EN LA SESIÓN MÁS PRÓXIMA PARA SU APROBACIÓN.*

### FRACCIÓN V

EN EL PUNTO CUATRO FRACCIÓN V, DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REALIZA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE DOS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ COMENTA:

*POR MEDIO DEL MEMORÁNDUM NÚMERO CGT/002/2016 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA UNIDAD DE VINCULACIÓN EXTERNA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA ENVÍO DOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS ASOCIACIONES DENOMINADAS CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C Y EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C., CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN APROBADAS SUS VERSIONES PÚBLICAS, TENIENDO PRESENTES A la y el SERVIDOR(A) PÚBLICO(A): ROSA ISELA CUEVAS SILVA Y JONATHAN SÁNCHEZ REYES, PARA QUE HAGAN LAS OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIAS O BIEN, ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*

DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SE PUEDE PERCIBIR EN PARTICULAR, QUE EN EL CONVENIO FIRMADO CON LA CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C, SE TESTARON EL LOGOTIPO DE ESA ASOCIACIÓN, NOMBRE, NÚMERO DE FOLIO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, RÚBRICA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO, VOLUMEN Y FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL, AÑADIENDO UNA LEYENDA QUE DICE: "ESTE DOCUMENTO CONTIENE DATOS PERSONALES QUE ESTÁN CLASIFICADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y NO ESTÁ SUJETO A TEMPORALIDAD ALGUNA, SIENDO ELIMINADOS DEL PÁRRAFO Y/O RENGLÓN, CON

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 134 FRACCIÓN I, 135 Y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA.”; LO ANTERIOR DERIVADO DE LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD QUE EN EL PROPIO CONVENIO SE ESTABLECE DONDE HACE REFERENCIA A QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO UTILIZAR, PUBLICAR O DISTRIBUIR, EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS LOGOTIPOS Y NOMBRES DE SUS CONTRATANTES EN EL PROPIO INSTRUMENTO, SIN PREVIO AVISO Y CONSENTIMIENTO EXPRESO.

POR OTRA PARTE, EN EL CONVENIO CELEBRADO CON EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C., ÚNICAMENTE SE TESTARON EL INSTRUMENTO, VOLUMEN Y FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS, NÚMERO DE FOLIO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AÑADIENDO UNA LEYENDA SIMILAR A LA ANTES MENCIONADA DONDE SE ENCUENTRA EL FUNDAMENTO DE LA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS, SEÑALANDO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ES CORRECTA DICHA DISOCIACIÓN Y NO EXISTE ALGÚN INCONVENIENTE EN SER APROBADAS LAS VERSIONES PÚBLICAS.

ACTO SEGUIDO, SE LLEVA A CABO LA VOTACIÓN PARA DECIDIR SOBRE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, RESPECTO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES:*

- a) *CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS,*
- b) *INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C., DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.*

*SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS A FAVOR, SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 115 FRACCIÓN III, 118, 121, 122, 134 FRACCIÓN I Y 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 3 FRACCIONES VI Y XV, 9, 25 Y 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; QUEDANDO A SALVO LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERA CONTENER LOS DOCUMENTOS.*

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**  
017/CT-MPUE-26/09/2016

**FRACCIÓN VI**

EN EL PUNTO CUATRO FRACCIÓN VI, SE REALIZA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR PARTE DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ COMENTA:

*EN LA FRACCIÓN VI DEL PUNTO CUATRO, ES EL TURNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, DONDE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO IMD/C.A./783/2016 DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ENVIÓ CINCUENTA Y CUATRO INFORMES DE BECARIOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CUARENTA Y SEIS INFORMES DE BECARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CUARENTA Y NUEVE CONVENIOS, ASÍ COMO SIETE INFORMES SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, HACIENDO UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOCUMENTOS PARA QUE EL PRESENTE COMITÉ SE SIRVA APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE DICHS DOCUMENTOS; EN ESE SENTIDO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS): ARELI SALAZAR MENDIETA, JOSÉ HUMBRETO AGUILAR GARCÍA Y FERNANDO BRIONES BONILLA, PARA QUE ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*

EN SEGUIDA, LOS DOCUMENTOS DIGITALES SE PROYECTAN PARA QUE SEAN ANALIZADOS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LOS CUALES SEÑALAN QUE RESPECTO LOS INFORMES DE BECARIOS GENERADOS EN LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS, LOS DATOS PERSONALES QUE FUERON TESTADOS SON LOS RASGOS FISONÓMICOS, EL DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, FECHA DE NACIMIENTO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ATLETAS BECADOS POR EL PROPIO INSTITUTO, ASÍ COMO EL NOMBRE COMPLETO DEL ENTRENADOR, AÑADIENDO UNA LEYENDA DONDE SE FUNDAMENTA EL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAS; SIN EMBARGO SE HACE NOTAR QUE EN ALGUNOS INFORMES FALTA TESTAR OTROS DATOS COMO FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, DE IGUAL MANERA EN LOS ANEXOS DE LOS INFORMES SE PERCIBE QUE EXISTEN TICKETS DE COMPRA DONDE TAMBIÉN SE DEBE TESTAR LAS DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS DEBIDO A QUE ES INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL SUSCEPTIBLE DE SER TUTELADA POR EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ MISMO, ALGUNOS INFORMES CONTIENEN DATOS SENSIBLES DE ATLETAS PARALÍMPICOS DONDE SE SEÑALA LA DISCAPACIDAD QUE TIENEN Y LAS LESIONES QUE HAN SUFRIDO DURANTE SU ENTRENAMIENTO O COMPETENCIAS, DEBIÉNDOSE SUBSANAR DICHAS OBSERVACIONES ADEMÁS DE AÑADIR EL FUNDAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

POR OTRA PARTE, RESPECTO A LOS SIETE INFORMES SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, SE OBSERVÀ QUE SE TESTÓ LA FIRMA DE LOS SOLICITANTES DEL APOYO ECONÓMICO, PERO AL IGUAL QUE EN LOS INFORMES DE BECARIOS DEBE AÑADIRSE EL FUNDAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

ESTATAL VIGENTE Y DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

UNA SITUACIÓN SIMILAR OCURRE CON LOS CONVENIOS EN CUANTO AL FUNDAMENTO LEGAL DEL TESTADO, YA QUE LA DISOCIACIÓN DE DATOS EN ESTOS DOCUMENTOS ES CORRECTA.

ACTO SEGUIDO, SE LLEVA A CABO LA VOTACIÓN PARA DECIDIR SOBRE LAS VERSIONES PÚBLICAS; EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

*ESTIMADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS CIENTO CINCUENTA Y SEIS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, RESPECTO A LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS EN CONTRA, SE DESAPRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SUS LINEAMIENTOS, DEBIENDO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL PRESENTE COMITÉ PARA SER PRESENTADAS EN LA SESIÓN MÁS PRÓXIMA PARA SU APROBACIÓN.*

### FRACCIÓN VII

EN LA FRACCIÓN VII DEL PUNTO CUATRO, SE REALIZA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; HACIENDO USO DE LA VOZ, EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, MENCIONA:

*LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO TM-ST-255/2016 DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ENVIÓ UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y/O INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS EXPEDIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE HASTA AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDAS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE A AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CUARENTA Y SEIS COMPROBANTES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS DE LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS, CUATRO COMPROBANTES DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, DIECISÉIS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN CELEBRADOS EN LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS, OCHO CONTRATOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS CELEBRADOS EN LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS Y CUATRO CONVENIOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS,*

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

*HACIENDO UN TOTAL DE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOCUMENTOS PARA QUE SEAN APROBADAS SUS VERSIONES PÚBLICAS, ES POR ELLO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS): KARLA ABRAHAM ARENA, ELENA PALACIOS LOZADA Y EDUARDO ORTIZ FLORES, PARA QUE ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*

POSTERIORMENTE, DENTRO DE LA REVISIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y/O INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS EXPEDIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE HASTA AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE OBSERVA QUE SE TESTÓ EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS MORALES QUE REALIZARON ESE TRÁMITE, ADEMÁS DE QUE EN ALGUNOS CASOS TAMBIÉN SE ELIMINA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE RECIBE O ACUDE POR EL DOCUMENTO A LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AÑADIENDO UNA LEYENDA QUE CONTIENE EL FUNDAMENTO LEGAL DEL TESTADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 120 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; PARA LO CUAL LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MENCIONA QUE EL CRITERIO PARA REALIZAR LA VERSIÓN PÚBLICA ES QUE EL BENEFICIARIO DICHO PERMISO ES LA PERSONA MORAL Y NO ASÍ EL PROPIO REPRESENTANTE LEGAL, SIN EMBARGO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA REFIEREN QUE SE DEBE DEJAR VISIBLE EN TODOS ESTOS PERMISOS EL NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR AL CUAL SE OTORGÓ EL ACTO JURÍDICO, TAL Y COMO SE REFIEREN LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO PARA PUBLICAR LA INFORMACIÓN DEL FORMATO VEINTISIETE, ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE ES NECESARIO PRESENTAR NUEVAMENTE DICHAS VERSIONES PÚBLICAS PARA QUE SEAN APROBADAS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

AHORA BIEN, RESPECTO A LOS CUARENTA Y SEIS COMPROBANTES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS DE LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS, SE OBSERVA QUE LO ÚNICO QUE SE TESTA ES EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERCIERON DICHOS GASTOS AÑADIENDO UNA LEYENDA QUE DICE: "ELIMINADO: INFORMACIÓN FISCAL. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 120 Y 134 FRACCIONES II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA", LO CUAL SE SEÑALA QUE ES CORRECTO.

A SU VEZ, EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ COMENTA QUE LOS CUATRO COMPROBANTES DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN NO PRESENTAN VERSIÓN PÚBLICA POR LO QUE NO SE DEBE DECIDIR SOBRE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS.

POSTERIORMENTE, LAS CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDAS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE A AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PRESENTAN UNA VERSIÓN PÚBLICA DONDE SE TESTARON LOS DATOS FISCALES QUE CONTIENE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONSISTENTES EN NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, DOMICILIO, COLONIA, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, HORARIO DE FUNCIONAMIENTO, NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, AÑADIENDO EN CADA DOCUMENTO LA LEYENDA: "EL TEXTO TESTADO DE LA VERSIÓN PÚBLICA CONTENIDA EN EL PRESENTE ARCHIVO DIGITAL PROTEGE LA INFORMACIÓN FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIONES X Y XVII, 120 Y 134 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y 75 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA"; DE LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MENCIONAN QUE ES CORRECTA DICHA DISOCIACIÓN DE DATOS Y NO TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO.

FINALMENTE, EN RELACIÓN A LOS DIECISÉIS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN, OCHO CONTRATOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CUATRO CONVENIOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS, SE TESTARON RÚBRICAS, DATOS INSTRUMENTOS NOTARIALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE CONSTITUYEN LAS PERSONAS MORALES, FOLIOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O PRESTADORES DE SERVICIOS, AÑADIENDO UNA LEYENDA EN CADA FOJA QUE CONTIENE EL FUNDAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE QUE UN DATO DE CARÁCTER PERSONAL ES CUALQUIER INFORMACIÓN NUMÉRICA, ALFABÉTICA, GRÁFICA, FOTOGRAFICA, ACÚSTICA O CUALQUIER OTRO CORRESPONDIENTE A PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, YA QUE CONSIDERAN QUE SON DATOS CONFIDENCIALES, DE DONDE SE SEÑALA QUE ES CORRECTA LA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS Y ÚNICAMENTE, CON RELACIÓN AL CONVENIO CELEBRADO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, NO SE REQUIERE VERSIÓN PÚBLICA POR LO QUE NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA DECIDIR SOBRE EL DOCUMENTO.

ACTO SEGUIDO, SE LLEVA A CABO LA VOTACIÓN PARA DECIDIR SOBRE LAS VERSIONES PÚBLICAS; EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

*ESTIMADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, RESPECTO A LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SIENDO LOS SIGUIENTES:*

- a) *CUARENTA Y SEIS COMPROBANTES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS DE LOS AÑOS DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISÉIS*
- b) *CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS, EXPEDIDAS DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE, EXPEDIDAS DE ENERO A AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
- c) *DIECISÉIS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN, CELEBRADOS CON:*
  1. *SISTEMAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN S. A. DE C. V., DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,*
  2. *CASPEÑA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE,*
  3. *VEPORA CONSTRUCTORA, S. A. DE C.V", DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE,*
  4. *TIGUECOM S. DE R.L. DE C.V. DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,*
  5. *BMG ALLIANZ, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
  6. *TORAKKEN, S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,*



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

017/CT-MPUE-26/09/2016

7. *MULTICOPIAS S.A. DE C.V., DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
8. *JORGE ALAN FRANCO MENDOZA., DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
9. *RASOLI, S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
10. *CARLOS LÓPEZ GUERRERO LEZAMA, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
11. *RASOLI, S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
12. *CONSTRUCTORA ALEGO, S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
13. *DEXTRO SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
14. *SISTEMAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
15. *ASESORES BRALGI S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
16. *CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y REINGENIERÍA DE AMÉRICA S.C., DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS,*

*d) OCHO CONTRATOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, CELEBRADOS CON:*

1. *AUTOMATION POINT SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. DE C.V., DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE,*
2. *GOO BUSINESS S.C. DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE,*
3. *Z MOTORS S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,*
4. *AUTOMATION POINT SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. DE C. V., DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,*
5. *SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V., DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,*
6. *AUTOMATION POINT SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. DE C. V., DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
7. *AUTOMATION POINT SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. DE C. V., DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
8. *SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.*

*e) TRES CONVENIOS CELEBRADOS CON:*

1. *CENTRO COMERCIAL PLAZA LORETO P.C., DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE*
2. *INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS PUEBLA, , DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,*
3. *UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DEL ESTADO DE PUEBLA A.C. , DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.*

*SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS A FAVOR, SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22*

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

*FRACCIÓN II, 115 FRACCIÓN III, 118, 121, 122, 134 FRACCIÓN I Y 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 3 FRACCIONES VI Y XV, 9, 25 Y 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; QUEDANDO A SALVO LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERA CONTENER LOS DOCUMENTOS.*

### FRACCIÓN VIII

EN EL PUNTO CUATRO FRACCIÓN VIII, SE REVISAN LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA **GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ COMENTA:

*LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SDUS/GCHYPC/DIMRZP/0101/16 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REMITE SETENTA Y CUATRO DOCUMENTOS EN VERSIONES PÚBLICAS DE CONTRATOS, ÓRDENES DE PAGO Y CONVENIOS QUE HA EXPEDIDO O CELEBRADO LA PROPIA GERENCIA, A PARTIR DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIENDO EN ESE MISMO AÑO CUANDO COMENZÓ A RECIBIR RECURSOS PÚBLICOS; LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN APROBADAS DICHAS VERSIONES.*

*PARA ELLO, ACUDEN A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS): LAURA NAYELI XOCHIPITEATL, ADELAIDA ORTEGA CAMBRANIS Y RAQUEL ESTHER SOLANO GARCÍA, PARA ESCUCHAR LAS OBSERVACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ O BIEN, QUE ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*

ACTO SEGUIDO, LOS DOCUMENTOS SE ANALIZAN POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LOS CUALES SEÑALAN PRIMERAMENTE QUE, LAS ÓRDENES DE PAGO NO SON REQUERIDAS PARA SER PUBLICADAS POR LO QUE NO SE REQUIERE QUE SE REALICE UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS MISMAS Y EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ NO RESOLVERÁ SOBRE ESTOS.

AHORA BIEN, RESPECTO A LOS CONVENIOS, CONTRATOS QUE PRESENTAN, SE OBSERVA QUE NO SE DEBE TESTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA QUE ACTUÓ COMO PRESTADOR DE SERVICIOS AL IGUAL QUE EL DOMICILIO EN TODOS LOS CASOS, YA QUE ESTOS DATOS YA SE ENCUENTRAN PÚBLICOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, ADEMÁS DE QUE FALTA AÑADIR LA LEYENDA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA EN CADA FOJA DONDE SE TESTEN DATOS EN BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA ESTATAL VIGENTE YA QUE SOLO EXISTE UNA INSCRIPCIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO DONDE SE FUNDAMENTA EL TESTADO GENERAL BASADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA ABROGADA, POR LO QUE ES NECESARIO QUE SE PRESENTEN NUEVAMENTE DICHOS DOCUMENTOS EN LA SESIÓN MÁS PRÓXIMA, SUBSANANDO DICHAS

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

OBSERVACIONES Y PUEDAN SER APROBADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

ACTO SEGUIDO, EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

*ESTIMADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS EN CONTRA, SE DESAPRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SUS LINEAMIENTOS, DEBIENDO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL PRESENTE COMITÉ PARA SER PRESENTADAS EN LA SESIÓN PRÓXIMA SIGUIENTE.*

### **FRACCIÓN IX**

EN LA FRACCIÓN IX DEL PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REVISAN LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 22, 113, 115 FRACCIÓN III, 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*POR MEDIO DE LOS OFICIOS NÚMEROS REF/084/IMJ/ECA/2016 DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y REF/086/IMJ/ECA/2016 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REMITE CIENTO VEINTICUATRO DOCUMENTOS DIGITALES EN VERSIÓN PÚBLICA CONSISTENTES EN SESENTA Y DOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR HONORARIOS, UN DICTAMEN DE ESTADO FINANCIERO, VEINTE INFORMES SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, NUEVE CONTRATOS DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN, SIETE OFICIOS DE INVITACIONES A PROVEEDORES PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO, CUATRO CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y VEINTE CONVENIOS, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN APROBADAS SUS VERSIONES PÚBLICAS, TENIENDO PRESENTES A LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS): PATRICIA ORIZA CRUZ, ALAN FERNANDO CANO VARGAS Y SANTIAGO MORETT HERNÁNDEZ, PARA QUE HAGAN LAS OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIAS O BIEN, ACLAREN LAS DUDAS A LAS QUE HAYA LUGAR.*



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SE PERCIBE QUE, POR CUANTO HACE A LOS SESENTA Y DOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR HONORARIOS, EL TESTADO ES CORRECTO, YA QUE ÚNICAMENTE CONTIENE DATOS CONSISTENTES EN RÚBRICA, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE Y FIRMA DEL TRABAJADOR, AÑADIENDO UNA LEYENDA EN CADA FOJA QUE CONTIENE EL FUNDAMENTO LEGAL DEL TESTADO DE LOS DATOS, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. EN ESE CASO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MENCIONA QUE SE DISTINGUEN ENTRE DOS TIPOS DE CONTRATOS, LOS TRABAJADORES QUE FUERON CONTRATADOS DE TIEMPO COMPLETO DURANTE TIEMPO DETERMINADO Y LOS QUE ÚNICAMENTE FUERON POR TEMPORADA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EN PARTICULAR, LO QUE PROVOCA QUE A LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS DE TIEMPO COMPLETO, SON SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS QUE NO SE TESTA LA FIRMA DEL MISMO, EN CASO CONTRARIO LOS QUE REALIZARON UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TESTA LA FIRMA, ADEMÁS DE MENCIONARSE QUE NO EXISTE OBJECIÓN ALGUNA POR APROBAR DICHAS VERSIONES PÚBLICAS.

RESPECTO A LOS DEMÁS DOCUMENTOS, DE MANERA GENERAL SE MENCIONA QUE LA LEYENDA QUE CONTIENE EL FUNDAMENTO LEGAL LE FALTA FUNDAMENTARSE EN LA LEY DE TRANSPARENCIA ESTATAL VIGENTE, EN EL DICTAMEN DE ESTADO FINANCIERO, LA FIRMA DEL AUDITOR NO SE DEBE TESTAR, EN LOS VEINTE INFORMES SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SE DEBE TESTAR LOS RASGOS FÍSICOS DE LAS PERSONAS QUE APARECEN EN LAS FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO SU FIRMA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, POR OTRA PARTE EN LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIONES FALTA TESTAR OTRAS FIRMAS DE REPRESENTANTES LEGALES Y DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN CUANTO A LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS MORALES, A SU VEZ FALTA ELIMINAR EL NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LOS OFICIOS DE INVITACIONES A PROVEEDORES PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

ACTO SEGUIDO, SE LLEVA A CABO LA VOTACIÓN PARA DECIDIR SOBRE LAS VERSIONES PÚBLICAS, ÚNICAMENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EN PARA LO CUAL EL C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ, COMENTA:

*QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS PRESENTADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, RESPECTO A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR HONORARIOS CELEBRADOS CON LOS SIGUIENTES TRABAJADORES:*

*POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECÍFICO:*

1. TONATHU PASCUAL MARTÍNEZ (2015)
2. ANA FLOR DÍAZ VELA (2015)
3. ALEJANDRO FLORES MONZÓN (2015)
4. ELIANA MICHIMANI GONZÁLEZ (2015)
5. ERNESTO MIGUEL GARCIA CHOLULA (2015)
6. FERNANDO OMAR GUERRERO GÓMEZ (2015)
7. HUMBERTO GONZÁLEZ QUINTERO (2015)
8. JOSÉ ABRAHAM MÉNDEZ HERNÁNDEZ (2015)
9. MIGUEL ANGEL CRUZ DÍAZ (2015)
10. MARIO AMBROSIO HERNÁNDEZ NAVA (2015)
11. OSCAR JHOVAN VALLEJO VARGAS (2015)
12. SAÚL GALICIA MALDONADO (2015)

*SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS POR TEMPORADA:*

29. ANDRÉS SANZ FERNÁNDEZ (2015)
30. DIEGO SANTAMARÍA MONTEROSAS (2015)
31. ELIZABETH DEL CARMEN CARMONA QUIROZ (2015)
32. ELIZABETH ZITA MONTERO ROMERO (2015)
33. HUGO ARZOLA TORIJANO (2015)
34. JESUS ARELLANO LOYOLA (2015)
35. JORGE CASTILLO CASTREJÓN (2015)
36. JORGE HUERTA CORONA (2015)
37. JORGE MANUEL SÁNCHEZ TORRES (2015)
38. KARLA SOFÍA PITA VIDAL (2015)
39. LUIS RUBÉN HERRERA GÓMEZ (2015)

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

017/CT-MPUE-26/09/2016

- |  |  |
|--|--|
| 13. TONATIHU PASCUAL MARTÍNEZ (2016)     | 40. PABLO CISNEROS MORALES (2015)              |
| 14. ANA FLOR DÍAZ VELA (2016)            | 41. PERLA LUCIA REYES SOTO (2015)              |
| 15. ALEJANDRO FLORES MONZÓN (2016)       | 42. RAFAEL RODRÍGUEZ AGUILAR (2015)            |
| 16. ANA LAURA CRUZ DÍAZ (2016)           | 43. SAUL ALONSO CRUZ MARTÍNEZ (2015)           |
| 17. ARTURO SANTIAGO MIGUEL (2016)        | 44. SANTIAGO MORETT HERNÁNDEZ (2015)           |
| 18. ERICKA ALVAREZ JIMENEZ (2016)        | 45. DIEGO SANTAMARÍA MONTEROSAS (2016)         |
| 19. ELIANA MICHIMANI GONZÁLEZ (2016)     | 46. ELIZABETH DEL CARMEN CARMONA QUIROZ (2016) |
| 20. ERNESTO MIGUEL GARCIA CHOLULA (2016) | 47. ELIZABETH ZITA MONTERO ROMERO (2016)       |
| 21. FRANCISCO JAVIER CORTES PAZ (2016)   | 48. GABRIEL MORALES BADILLO (2016)             |
| 22. FERNANDO OMAR GUERRERO GÓMEZ (2016)  | 49. GUILLERMO SÁNCHEZ ASCENCIO (2016)          |
| 23. HUMBERTO GONZÁLEZ QUINTERO (2016)    | 50. HUGO ARZOLA TORIJANO (2016)                |
| 24. JOSÉ ABRAHAM MÉNDEZ HERNÁNDEZ (2016) | 51. ITZEL CITLALI FRONTANA OROZCO (2016)       |
| 25. MIGUEL ANGEL CRUZ DÍAZ (2016)        | 52. JESUS ARELLANO LOYOLA (2016)               |
| 26. MARIO AMBROSIO HERNÁNDEZ NAVA (2016) | 53. JORGE CASTILLO CASTREJÓN (2016)            |
| 27. OSCAR JHOVAN VALLEJO VARGAS (2016)   | 54. JORGE HUERTA CORONA (2016)                 |
| 28. SAÚL GALICIA MALDONADO (2016)        | 55. JORGE MANUEL SÁNCHEZ TORRES (2016)         |
|  | 56. JOSÉ RUBÉN ARECHIGA GONZÁLEZ (2016)        |
|  | 57. KARLA SOFÍA PITA VIDAL (2016)              |
|  | 58. PABLO CISNEROS MORALES (2016)              |
|  | 59. PERLA LUCIA REYES SOTO (2016)              |
|  | 60. RAFAEL RODRÍGUEZ AGUILAR (2016)            |
|  | 61. SAUL ALONSO CRUZ MARTÍNEZ (2016)           |
|  | 62. SANTIAGO MORETT HERNÁNDEZ (2016)           |

*SÍRVANSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.*

*POR LA NEGATIVA.*

*CON TRES VOTOS A FAVOR, SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 115 FRACCIÓN III, 118, 121, 122, 134 FRACCIÓN I Y 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 3 FRACCIONES VI Y XV, 9, 25 Y 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA; QUEDANDO A SALVO LOS DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE SE FIRMÓ DICHO CONTRATO Y EN LOS CUALES SE ACLARA QUE EN CUANTO A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS POR TEMPORADA, NO SE TESTÓ LA FIRMA DEL MISMO Y EN CASO CONTRARIO, A LOS QUE REALIZARON UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECÍFICO SI SE TESTA DICHO DATO.*

### FRACCIÓN X

FINALMENTE, EN LA FRACCIÓN X DEL PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA**, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO OOSL/DJ/262/2016 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, QUE TODAVÍA SE ENCUENTRA EN REVISIÓN LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA EN VERSIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA QUE DICHA INFORMACIÓN PUEDA SER REVISADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON TRES VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LOS

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

017/CT-MPUE-26/09/2016

ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 115 FRACCIÓN III, 118, 121, 122, 134 FRACCIÓN I Y 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

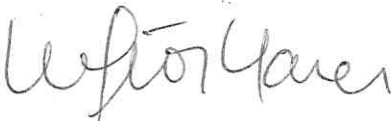
**PUNTO CINCO**

CIERRE DE SESIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, PREVIO DESAHOGO DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DÍA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, MISMA QUE ES FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE PARA FE Y CONSTANCIA.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**



**DAVID FRANCISCO GARCÍA VAZQUEZ**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**MARÍA DE LA CRUZ RÍOS YANES**  
INTEGRANTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**JOSÉ FRANCISCO BALDERAS  
PICAZZO**  
INTEGRANTE SUPLENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONSTE.-----  
ESTA FOJA DE FIRMAS ES ÚLTIMA DE VEINTIDÓS, QUE FORMA PARTE DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----